

Categorías	Salario base	Plus Convenio	Retrificación Convenio	Complemento pactado	Total retribución
Maestro de Taller de segunda .....	14.370	14.371	28.741	7.000	35.741
Contra maestro .....	14.530	14.583	28.113	7.000	36.113
Encargado .....	13.709	12.324	26.033	7.000	33.033
Capataz esp. y Peón ordinario .....	13.072	11.847	24.919	7.000	31.919
<i>Personal técnico titulado</i>					
Ingenieros, Arquitectos y Titulados .....	18.189	24.161	42.350	7.000	49.350
Peritos y Aparejadores .....	17.503	22.264	39.767	7.000	46.767
Peritos y Aparejadores (I) .....	17.748	23.015	40.763	7.000	47.763
Ayudante Técnico Sanitario (S. M. E.) .....	17.503	15.497	33.000	7.000	40.000
Maestros industriales .....	14.982	14.674	29.656	7.000	36.656
Graduados Sociales .....	15.777	16.761	32.538	7.000	39.538
Maestros enseñanza primaria .....	14.370	13.061	27.431	7.000	34.431
Maestros enseñanza elemental .....	13.794	11.490	25.284	7.000	32.284
Practicantes .....	14.100	12.496	26.596	7.000	33.596

(1) Cuando tienen responsabilidad técnica, por no existir Ingeniero y no ser precisa la Dirección facultativa de éstos.

ANEXO NUMERO 2

Pesetas/hora sistema 100/140

Categoría	Correcto	Máximo
Oficial de primera .....	37,25	53,60
Oficial de segunda .....	35,87	51,40
Oficial de tercera .....	34,35	49,50
Especialista .....	33,91	48,80
Peón .....	32,36	46,80

La relación de las cantidades integradas en la columna «Complemento pactado» se integrarán al término de la vigencia del presente Convenio en las tablas de salarios del «Plus Convenio».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**29467** REAL DECRETO 2769/1978, de 27 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 60 KV., entre el apoyo número 8 de la línea «Jinamar-poste cincuenta y nueve» y la nueva subestación de «Marzagán», en la isla de Gran Canaria, por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO).

La Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO), ha solicitado del Ministerio de Industria y Energía la declaración de urgente ocupación de los bienes necesarios para la construcción de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a sesenta y seis kilovoltios entre el apoyo número ocho de la actual línea a la misma tensión «Jinamar-poste cincuenta y nueve» y la nueva subestación transformadora «Marzagán», en la isla de Las Palmas de Gran Canaria, en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser inminente su entrada en servicio para suministrar energía eléctrica al polígono de Jinamar, en el que, además de su zona industrial, por el Instituto de la Vivienda se están construyendo mil viviendas, y actualmente está alimentada aquella zona por una línea a seis coma tres kilovoltios de tensión, que, además de insuficiente para la futura demanda, se encuentra saturada completamente.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Las Palmas,

de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentó, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, un escrito de alegaciones por doña María Dolores González Martín, única propietaria de los terrenos afectados por la construcción de la línea, en desacuerdo con «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», exponiendo circunstancias contenidas en los artículos veinticinco y veintiséis del citado Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, pero el órgano de instancia, previa comprobación sobre el terreno, informa la inexistencia de las mismas, por lo que no son atendibles.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil ciento diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a sesenta y seis kilovoltios de tensión, entre el apoyo número ocho de la línea a la misma tensión «Jinamar-poste cincuenta y nueve» y la subestación de «Marzagán», en la Isla de Gran Canaria, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.» (UNELCO).

Los terrenos y bienes a los que afecta esta disposición están situados en el Lomo de Jinamar, del término municipal de Telde, y son los que figuran en la relación presentada por la Empresa, que consta en el expediente y que apareció publicada para información pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria», páginas números mil trescientos noventa y siete y mil trescientos noventa y ocho, de fecha once de junio de mil novecientos setenta y siete.

Dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Industria y Energía,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

**29468** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 44.248 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 710 metros de longitud, formada por conductores LA-40 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Ponte, término municipal de Soto del Barco.  
Objeto: Servicio público.